

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Doy Guri, como Diputado delegado de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez, Diputado-Presidente de la Comisión de Educación.

Vocales:

Señor don Camilo Doría Martí, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Señor don Abelardo de Unzueta Yuste.

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Señor don Manuel Serra Goday, Vicesecretario general de la misma.

Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, Jefe del Servicio Provincial de Barcelona.

Ilustrísimo señor don Joaquín de Alfonso y Albarracín, Abogado del Estado-Jefe, como representante de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Juan Emilio Luque Díaz, Abogado del Estado.

Secretario: Señor don Manuel Serra Goday, Vicesecretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de enero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—853-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Balaguer referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal.

Don Andrés Viola Estany, Alcalde Presidente del Muy Leal y Muy Ilustre Ayuntamiento de Balaguer.

Hace saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1972, acordó admitir al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal a los señores don Enrique García Rubio y don José Portella Camarasa, sin excluir a ninguno.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, para que las personas que se citan puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Balaguer, 9 de febrero de 1972.—949-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lorca sobre aspirantes admitidos y excluidos, así como miembros del Tribunal y fecha de constitución para calificación de los méritos en el concurso restringido de una plaza de Subjefe de Negociado.

En relación con el concurso restringido de méritos convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una vacante de Subjefe de Negociado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público lo siguiente:

Aspirantes admitidos

D. Laureano Ibáñez Miñarro.
D. Hermínio Marcos Vega.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Juan Jódar Tobal, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don Lázaro Fernández Martínez, primer Teniente de Alcalde.

— Vocales:

Don Antonio Zayas Lidón, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, o don Manuel Portillo Herrero, Letrado del Gobierno Civil, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia. Suplente: Don Angel Sánchez González, Abogado del Estado.

Don Francisco Ros Giner, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, como representante del profesorado oficial.

Don Luis Pérez Álvarez Secretario de la Corporación. Secretario: El de la Corporación. Suplente: Don Amalio Peñarrubia García de Alarcón, Subjefe de Negociado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal se constituirá para calificar los méritos de los aspirantes el próximo día 9 de marzo, en el Salón de la Alcaldía, a las doce horas.

Lorca, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan Jódar Tobal.—953-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.351, promovido por don Francisco de Caveda González contra Ordenes de 17 de junio y 11 de agosto de 1969, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Caveda González contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 17 de junio y 11 de agosto de 1969, desestimatorias de la petición deducida para que se declarase nula y sin efecto la resolución de 14 de diciembre de 1937, por la que la Alta Comisaría, a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios de la Zona de Marruecos y ratificando la de 7 de mayo anterior, dispuso el cese definitivo del interventor accionante, que había causado baja en el servicio por no convenir al mismo, sin acordar la separación definitiva del Cuerpo de Interventores

Civiles de la Zona Española del Protectorado», inexistente como tal Cuerpo en la fecha en que fué dado de baja el demandado; sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.467, promovido por don José Luis López Altemir, doña Idefonsa María Luisa Cid Hurtado, don José Coarasa Atienda, don José Luis Diego González, doña Carmen Bayona López de Anso, doña Josefina Orensanz Martín, don Tomás Gros Villar, don Joaquín de Querol Batllé, don Gabriel Álvarez Vázquez, doña María del Carmen Martínez Pardo Sierra, doña Carmen